

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaría General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 080-2021/PROINVERSION/DID, de fecha 30 de junio 2021, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a cargo de la Directora Denisse Miralles Miralles, Remite el Convenio de Asistencia Técnica en modalidad de Asesoría – Archivo Digital, solicitado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento para su Suscripción.

Que, con Proveído N° 2707-2021-OAF- MDY, de fecha 05 de julio 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para firma del convenio por el Sr. Alcalde.

Que, mediante Oficio N° 080-2021/PROINVERSION/DID, de fecha 30 de junio 2021, la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a cargo de la Directora Denisse Miralles Miralles, Remite el Convenio de Asistencia Técnica en modalidad de Asesoría – Archivo Digital, solicitado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento para su Suscripción, indicando que:

1. Dicho documento deberá ser Suscrito por el Señor Alcalde y luego ser remitido mediante Oficio a su institución, a través de mesa de partes virtual PROINVERSION, al correo electrónico: mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe
2. Una vez concluido el Estado de Emergencia Sanitaria Declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y sus prorrogas, se gestionará la suscripción del documento Físico, todo ello con el fin de salvaguardar la Salud, seguridad e integridad de las personas.
3. Que la Municipalidad Señale un correo electrónico, número telefónico de contacto, a fin de tener una comunicación fluida para regularizar con mayor facilidad el mencionado convenio entre las entidades, pudiendo remitir dicha información a los especialistas legales, al correo electrónico legalOXI@proinversion.gob.pe

Que, el convenio adjuntado señala las obligaciones de las partes:

“3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a LA ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento. 3.1.2. Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente CONVENIO, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de LA ENTIDAD PÚBLICA, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:

3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN, o quien está designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente CONVENIO.

3.2.2. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario.

3.2.3. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO, si la ENTIDAD PÚBLICA no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

3.2.4. LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230- Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

3.3 Que, el Anexo 1° que forma parte del Convenio, indica la "Descripción y alcance de la Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el Marco del Mecanismo Previsto en la Ley N° 29230", donde según el Acuerdo de Concejo N° 016-2021-MDY Priorizo 2 Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo los siguientes:

CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
2509771	Ampliación del Sistema Integral de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, del Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	3,580,574.23
2330899	Mejoramiento del Sistema de Semaforización y Señalización vial en las principales vías de Yanahuara, Distrito de Yanahuara-Arequipa-Arequipa	2,811,562.00

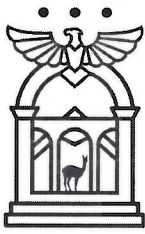
Que, mediante el Informe N° 285-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, se declare procedente la firma del "Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital de Yanahuara" el mismo que tiene como objeto que PROINVERSION brinde a la ENTIDAD PUBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSION y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo 1° que forma parte de este convenio.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el mismo que tiene como objeto que PROINVERSIÓN brinde a la Entidad Pública, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a PROINVERSIÓN y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo 1° que como anexo forma parte integrante del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Alejandro...

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Arighele Huaita Presbitero
SECRETARÍA



C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO